

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.3520

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
**DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405, de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la Resolución de Disolución;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.0636 de 16 de febrero del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de **COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, por estar inmersa en la disposición prevista en el numeral 12º. del Art. 361 de la Ley de Compañías, encontrándose incurso, a la presente fecha, en la disposición prevista en el Considerando anterior;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.1957 de 22 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que dispone la cancelación de **COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.**, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

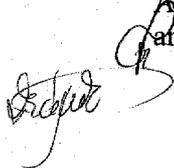
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de **COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el señor Registrador Mercantil del cantón Rumiñahui: a) Cancele la inscripción de **COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.**, la misma que consta inscrita el 17 de septiembre del 2001; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de **COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.**, otorgada el 29 de diciembre del 2000. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia



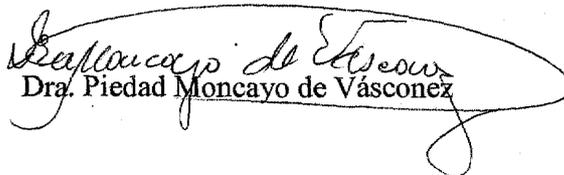
COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.

de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 de septiembre del 2006**


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

VGY
Exp. 91638
Trámite. S/N